

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el expediente contentivo del proceso EJECUTIVO SINGULAR de la referencia, informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicita que se dicte sentencia. Provea. Turbaco (Bol), 12 de Noviembre de 2021.

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, doce (12) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante ha solicitado a este Despacho que se dicte sentencia dentro del presente asunto.

Revisada la actuación desplegada por ese extremo activo, el Despacho advierte que el mandamiento de pago le fue notificado a la demandada JOHANA PATRICIA BARRIOS BELLIDO, a través de notificación por aviso de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., recibido el día 27 de septiembre de 2021, tal como consta en la certificación expedida por la empresa de correos SERVIENTREGA S.A. visible en el expediente Digital.

En consecuencia, como quiera que la demandada se encuentra notificado en debida forma, conforme lo establece la norma en mención, en armonía con lo establecido en el decreto 806 de 2020, sin que haya ejercido su defensa proponiendo excepciones de mérito, es procedente ordenar seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 440 ibidem.

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE la ejecución en contra de la demandada JOHANA PATRICIA BARRIOS BELLIDO y a favor del ejecutante RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A

SEGUNDO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandada de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 365 del C.G. del P. Fíjese como agencias en derecho la suma correspondiente a QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$502.503,30) de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo No. PSAA16 -10554 del 5 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

QUINTO: INGRESAR la actuación correspondiente en TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No. 72 Hoy 16 de NOVIEMBRE DE 2021

KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA